

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN QUE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

<b>Antecedentes de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">ORDEN de 29 de mayo de 2008</a>, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.</li><li>• <a href="#">Real Decreto 1147/2011</a>, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.</li><li>• <a href="#">Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo</a>, por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible y se fijan los aspectos básicos del currículo.</li></ul>
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar los contenidos curriculares adaptándolos a la realidad socioeconómica y a las características geográficas, socioproductivas y laborales propias del entorno de aplicación del currículo, teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo económico y social.</li><li>• Establecer las competencias profesionales, personales y sociales requeridas en el sector productivo respetando el perfil profesional del Título.</li><li>• Disponer de la modalidad de formación profesional que responda con eficacia a las demandas sociales y económicas preparando al alumnado para la actividad en el campo profesional.</li></ul>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La nueva Orden viene motivada para solucionar los problemas mencionados anteriormente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Responder a la demanda de profesionales requeridos en el sector productivo.</li><li>○ Desarrollar las competencias teniendo en cuenta la realidad laboral del sector, incorporando las variables digitales, tecnológicas y organizativas.</li><li>○ Preparar al alumnado con la formación profesional que le permita realizar la actividad profesional que demanda la realidad económica y social.</li></ul></li></ul>
<b>Objetivos de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer, para la Comunidad Autónoma de Aragón, el currículo del título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible.</li></ul>

**Posibles soluciones  
alternativas, regulatorias y no  
regulatorias**

- Es necesario desarrollar el currículo del título teniendo en cuenta la realidad socioeconómica, socioproductiva y laboral propia del entorno productivo mediante la Orden de Educación, Cultura y Deporte que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible.